

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

CONSEJO DE TITULARES
ANTONSANTI 1500
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0073

ASUNTO: Orden Para Mostrar Causa

ORDEN

El 16 de mayo de 2024 la parte Querellante presentó una “Moción en Solicitud de Anotación de Rebeldía y Adjudicación de Remedio Solicitado”.

Se **ORDENA** a la parte **Querellada** a mostrar causa, dentro de un término de **diez (10) días** a partir de la notificación de esta Orden, por la cual no se le deba anotar la rebeldía por incumplir con la Sección 4.02 del Reglamento 8543 del Negociado de Energía.¹

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 2 de julio de 2024. Certifico, además, que hoy, 2 de julio 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0073 y he enviado copia de la misma a: legal@lumapr.com, mario.hurtado@lumapr.com, PREBOrders@lumapr.com y por correo regular a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
LUMA Legal Team
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Lcdo. Ernesto J. Santiago Flores
1353 Ave. Luis Vigoreaux PMB 136
Guaynabo, PR 00966-2715

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de julio de 2024.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, de 18 de diciembre de 2018.